

MENDOZA, 14 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 29009/21 caratulado: "Cecilia Marta Lasagno s/ Solicitud renuncia al cargo de JTP materia "Materiales y Procesos I" - FAD"

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado conocimiento de la renuncia de la mencionada docente al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "Materiales y Procesos I", que se dicta en la carrera de Diseño Industrial de las Carreras de Diseño, según resolución N° 1734/2016-C.S.

Las razones invocadas por la dimitente.

Los informes producidos por Dirección de Personal y Secretaría Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de conformidad con lo establecido Anexo I, punto II de la Ord. N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:


ARTICULO 1º.-Dar de baja por renuncia, a partir del UNO (1) de octubre de 2021, a la Prof. Cecilia Marta LASAGNO (Legajo N° 28.058 - CUIL N° 23-26349898-4) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "**Materiales y Procesos I**", que se dicta en la carrera de Diseño Industrial de las Carreras de Diseño, quien fuera designada mediante resolución 1734/16-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 511**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DI DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO